



**Programa de las
Naciones Unidas
para el Medio Ambiente**

Distr.
GENERAL

UNEP/OzL.Pro/ExCom/47/57
25 de octubre de 2005



ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL
PARA LA APLICACIÓN DEL
PROTOCOLO DE MONTREAL
Cuadragésima Séptima Reunión
Montreal, 21 al 25 de noviembre de 2005

**INFORME SOBRE LA DOCUMENTACIÓN ACERCA DE LOS PROCEDIMIENTOS Y
PRÁCTICAS INTERNOS DE LA TESORERÍA**

1. La Secretaría presenta el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/47/57 como seguimiento a la Decisión ExCom 45/59 f) ii) en la que se pedía al Tesorero que “informe anualmente de los progresos en la documentación acerca de los procedimientos y prácticas internos de la Tesorería del Fondo hasta que éstos hayan sido plenamente documentados” y de la Recomendación 23 del subgrupo sobre el estudio del mecanismo financiero que figura en el Anexo XVII del informe de la 45ª Reunión del Comité Ejecutivo, en la que se pide al Tesorero que notifique los progresos finales alcanzados en la documentación de los procedimientos y prácticas internos del Tesorero a la 46ª Reunión.
2. En la Recomendación 23 también se establece que el Comité Ejecutivo “informará a las Partes una vez que se hayan documentado los procedimientos y prácticas internos del Tesorero”.
3. El documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/46/Inf.2, en el que se indicaban los procedimientos y prácticas internos del Tesorero, fue presentado por la Secretaría a la 46ª Reunión del Comité Ejecutivo para brindar un breve panorama general de las prácticas de gestión de fondo existentes y nuevas utilizadas para el Fondo Multilateral y fue adoptado por el Comité Ejecutivo como informe provisional hasta tanto se presentara el informe sobre el progreso final sobre la documentación de los procedimientos y prácticas internos.

Los documentos previos al período de sesiones del Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral para la Aplicación del Protocolo de Montreal no van en perjuicio de cualquier decisión que el Comité Ejecutivo pudiera adoptar después de la emisión de los mismos.

Para economizar recursos, sólo se ha impreso un número limitado de ejemplares del presente documento. Se ruega a los delegados que lleven sus propios ejemplares a la reunión y eviten solicitar otros.

4. Este documento es una actualización del documento UNEP/OzL.Pro/46/Inf.2 y en él se presenta el progreso final en la documentación de los procedimientos y prácticas internos del Tesorero por lo que respecta a las responsabilidades generales del Tesorero en proporcionar al Comité informes regulares y actualizados sobre las cuestiones siguientes:

- a) La situación de las contribuciones y desembolsos;
- b) Los estados de cuenta del Fondo;
- c) Depósitos, recibos y cobro y retención de los pagarés;
- d) Ganancias y pérdidas en el Mecanismo de tipo fijo de cambio monetario;
- e) Intereses acumulados;
- f) Anticipos en efectivo;
- g) Ejercicio de conciliación de los estados de cuenta;
- h) Marco jurídico para el funcionamiento y notificación de aspectos financieros del Fondo.

a) Situación de las contribuciones y desembolsos

5. El informe del Tesorero sobre la Situación de las contribuciones y desembolsos es preparado por el Tesorero para el Comité Ejecutivo en coordinación con la Secretaría y los organismos de ejecución para cada reunión. El documento de la Situación de las contribuciones y desembolsos tiene por objeto proporcionar al Comité Ejecutivo información actualizada sobre la posición del saldo del Fondo disponible para cubrir los compromisos.

6. Mediante la Decisión 40/2 párrafo b) inciso i) el Comité Ejecutivo, en su 40ª Reunión, pidió que la explicación de la metodología y de las suposiciones que dio el Tesorero al preparar el informe puedan obtenerse a través de la intranet de la Secretaría. Este registro de suposiciones y metodología, publicado por primera vez en el documento UNEP/OzL.Pro/Excom/39/3/Rev.1 del informe del Tesorero, todavía está disponible como referencia en el sitio intranet. Constituye un documento de referencia sobre las prácticas y procedimientos internos del Tesorero en el suministro de información contenida en la Situación de las contribuciones y desembolsos, incluyendo algunas suposiciones básicas con respecto a las pérdidas y ganancias en el tipo de cambio en relación con el valor de los pagarés, el valor aprobado de los proyectos bilaterales de cooperación y el Mecanismo de tipo fijo de cambio monetario.

7. Las contribuciones efectuadas al Fondo por países que no corresponden al Artículo 5 se actualizan normalmente con carácter progresivo para reflejar la información más actualizada con respecto a los pagos. La información sobre contribuciones efectuadas al Fondo se vuelve a actualizar durante la reunión del Comité Ejecutivo para permitir que los países donantes señalen a la atención del Tesorero cualquier ajuste que puedan requerir.

8. A solicitud del Comité Ejecutivo en su 41ª Reunión, se proporciona información adicional sobre las pérdidas y ganancias del Mecanismo de tipo fijo de cambio monetario para evitar la confusión entre pérdidas y ganancias debidas al Mecanismo de tipo fijo de cambio monetario y los pagos pendientes (cuando una pérdida es debida al Mecanismo de tipo fijo de cambio monetario) o pagos excesivos (cuando una ganancia es debida al Mecanismo de tipo fijo de cambio monetario). Esta nueva práctica se ha introducido para responder a la preocupación de algunos países que no son del Artículo 5 que utilizan los servicios del Mecanismo de tipo fijo de cambio monetario para asegurar que los pagos de sus contribuciones al Fondo sean documentados con exactitud y para apoyar más aún la información sobre las ganancias y pérdidas al Fondo debidas a la fluctuación del valor del dólar de los Estados Unidos. Las ganancias y pérdidas son absorbidas por el Fondo y no se reflejan comoparte de los pagos de sus compromisos por parte de los países.

9. Las Asignaciones y Provisiones en el documento sobre la Situación de las contribuciones y desembolsos reflejan las decisiones del Comité Ejecutivo respecto de sumas aprobadas y las recomendaciones de la Secretaría sobre los ingresos procedentes de saldos y proyectos completados y cancelados así como de proyectos con saldos. Recientemente la Secretaría, los organismos de ejecución y el Tesorero convinieron en que los organismos de ejecución deberían examinar las sumas consignadas por el Tesorero en la Situación de las contribuciones y desembolsos bajo Asignaciones y Provisiones antes de cada reunión del Comité Ejecutivo como parte del ejercicio de conciliación en curso. Las transferencias adicionales efectuadas por el Tesorero a los organismos de ejecución deberían registrarse en un libro y distribuirse a los organismos de ejecución antes de cada reunión.

10. Desde la 45ª Reunión, en respuesta a la Decisión 45/59 f) i) en la que se pedía al Tesorero que “distribuya a la Secretaría y a los organismos de ejecución, antes de cada reunión del Comité Ejecutivo, un libro que indique cuando se transfieren, reciben y cobran los pagarés”, se viene distribuyendo un Libro de pagarés a los organismos de ejecución interesados, que se anexa como tabla adicional a la Situación de las contribuciones y desembolsos. En este anexo se brinda información detallada sobre los pagarés depositados, retenidos y cobrados y se apoya más aún la información sobre pagarés proporcionada en la Situación de las contribuciones y desembolsos.

b) Estados de cuenta del Fondo

11. Para racionalizar los procedimientos de notificación en los informes del Comité Ejecutivo sobre los estados de cuenta del Fondo, el Tesorero convino con los organismos de ejecución un procedimiento interno para solucionar la superposición entre el cierre de los Estados de cuenta del PNUMA y el cierre de los estados de cuenta de los organismos de ejecución.

12. El nuevo procedimiento, convenido en el taller de terminología y procedimientos comunes del Fondo Multilateral celebrado en la Secretaría, consiste en presentar al Tesorero el 30 de enero de cada año siguiente al final del ejercicio contable un estado financiero provisional y el 30 de septiembre de cada año siguiente al ejercicio contable un estado financiero final para que el Tesorero presente el estado de cuentas certificado/auditado del Fondo, según se registra en el sistema del PNUMA, a la última reunión del Comité Ejecutivo del año. Tanto el estado

financiero provisional como el final se preparan con arreglo a un formato normalizado que incluye información sobre los pagarés y excluye los informes sobre los proyectos bilaterales de asistencia.

13. Aunque el formato de estado financiero ha sido normalizado para responder a las necesidades del Tesorero, los organismos de ejecución todavía presentarán estados financieros oficiales utilizando el formato interno de los organismos de ejecución para ajustarse a sus procedimientos de notificación internos. Cualquier variación con respecto a la información proporcionada por los organismos de ejecución en sus estados provisionales y ya registrados en los estados de cuenta finales del PNUMA, se ajusta el año siguiente y se refleja como ajuste del año anterior en el estado financiero correspondiente al ejercicio contable.

c) Intereses acumulados

14. La nueva práctica interna de notificar los intereses acumulados al Tesorero consiste en notificar el interés acumulado dos veces por año, el 15 de abril y el 15 de octubre del año en curso, para permitir al Tesorero deducir cantidades equivalentes de las transferencias netas aprobadas por el Comité Ejecutivo para los organismos de ejecución.

d) Ganancias y pérdidas en el Mecanismo de tipo fijo de cambio monetario

15. Se calcula un tipo de cambio fijo para el trienio según se determina por las Partes en el Protocolo de Montreal mediante un tipo de cambio promedio para el año anterior al año de vencimiento de las facturas de las Partes contribuyentes y se comunica su valor a las Partes contribuyentes que pueden aplicar el mecanismo de tipos de cambio fijos. Las pérdidas y ganancias debidas al Mecanismo de tipo fijo de cambio monetario se determinan como desviaciones de los pagos en dólares de los Estados Unidos efectuados por el país en comparación con el monto en dólares de los Estados Unidos calculado para determinar los compromisos de las Partes cuando se convierten a moneda nacional utilizando el mecanismo de tipo de cambio fijo.

16. Los procedimientos y prácticas internos con respecto al Mecanismo de tipo fijo de cambio monetario se describen en el párrafo 8 anterior. En la Tabla 3 del resumen de situación de las contribuciones para 1991-1995 que figura en el informe del Tesorero se ha insertado una columna separada para documentar por separado cualquier ganancia o déficit debida al Mecanismo de tipo fijo de cambio monetario con respecto a una promesa de país.

e) Depósitos, recibos y cobro y retención de los pagarés

17. Las prácticas y procedimientos internos del Tesorero en el tratamiento de pagarés figuran en los documentos UNEP/OzL.Pro/ExCom/43/54 y UNEP/OzL.Pro/ExCom/43/54/add 1 como seguimiento a las Decisiones 41/4 y 42/44.

18. Como se indicó anteriormente un Libro de Pagarés con detalles sobre recibos y transferencias de pagarés con la fecha de emisión, el año de las contribuciones, el país de origen y la moneda, así como detalles sobre fecha, valor y moneda de cobro del pagaré está a disposición actualmente tanto para información de los organismos de ejecución como del Comité Ejecutivo en cada reunión del Comité Ejecutivo como parte del informe del Tesorero.

f) Anticipos en efectivo

19. Como seguimiento a la Decisión 44/54, por la cual se dio instrucciones al Tesorero “para que examine los aspectos pertinentes de los acuerdos de los organismos de ejecución, a fin de abordar la cuestión de los anticipos en efectivo que se otorgan a los organismos de ejecución cuando aún no se había rendido cuentas completas de los anticipos anteriores”, el Tesorero aclaró los procedimientos. Con respecto a los anticipos en efectivo a los organismos de ejecución, según se describe en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/45/50 y recordando que, dado que la Secretaría del Fondo ordena transferencias de fondos globales al Tesorero, éste no posee información financiera de los proyectos para establecer el nivel de los fondos conservados por los organismos de ejecución y no utilizados. Las asignaciones y previsiones para los organismos de ejecución se basarán en las transferencias netas con arreglo a los informes de las reuniones del Comité Ejecutivo. A continuación, basándose en la conciliación anual de cuentas, se encontrarán los errores en las instrucciones de transferencia, contabilidad o estados financieros de los organismos y se tratarán como corresponda. De esta manera, el Tesorero puede estar seguro de que todo nuevo saldo transferido a los organismos de ejecución tiene en cuenta las transferencias de los saldos antiguos.

20. Por otra parte, la Secretaría supervisa los fondos no utilizados mediante la información contenida en los informes sobre la marcha de las actividades de los organismos de ejecución y recomienda al Comité Ejecutivo reintegros de fondos de proyectos completados y cancelados.

21. Las sumas para proyectos aprobados por el Comité Ejecutivo para los organismos de ejecución se ajustan durante las reuniones del Comité Ejecutivo según lo recomienda la Secretaría, lo que resulta en transferencias netas. La práctica de adjuntar un anexo sobre las Asignaciones Netas a los informes finales del Comité Ejecutivo se ha introducido para atender a la necesidad de mantener registros oficiales sobre las aprobaciones netas.

22. Después de cada reunión la Secretaría comunica al Tesorero los montos de las transferencias netas según se anexaron a los informes del Comité Ejecutivo. El Tesorero procede a ajustar aún más las transferencias netas después de tener en cuenta los intereses acumulados y notificados por los organismos de ejecución en abril y octubre según se describe en el apartado c) anterior para efectuar la transferencia de efectivo.

g) Ejercicio de conciliación de los estados de cuenta

23. Para continuar documentando los procedimientos y prácticas internos en el tratamiento de los asuntos financieros del Fondo Multilateral, la Secretaría ha recopilado en un manual toda la documentación pertinente sobre conciliación de los registros de la Secretaría con los de los organismos de ejecución y los del Tesorero con respecto a los montos aprobados por el Comité

Ejecutivo para los organismos de ejecución y los montos desembolsados a los organismos de ejecución por el Tesorero. Esto se debatió en el taller de terminología y procedimientos comunes. El manual, que también incluye información sobre los procedimientos y prácticas internos del Tesorero estará disponible en la intranet de la Secretaría y constituye un documento de referencia para uso interno.

h) Marco jurídico para el funcionamiento y notificación de aspectos financieros del Fondo

24. Además de los acuerdos de 1991 entre el Comité Ejecutivo y los organismos de ejecución (y sus enmiendas subsiguientes de 1992 en el caso de la ONUDI y el PNUD), el acuerdo de 2003 entre el Tesorero y el Comité Ejecutivo y su anexo proporciona información adicional sobre la función del Tesorero y los procedimientos previstos del Tesorero en el desempeño de esta función.

25. El texto de los acuerdos entre el Tesorero y cada uno de los organismos de ejecución fue avalado por el Comité Ejecutivo en su 46ª Reunión y proporciona un marco adicional para continuar racionalizando y documentando las prácticas y procedimientos internos del Tesorero en la transferencia de fondos a los organismos de ejecución, la recepción de informes de éstos y la presentación de informes al Comité Ejecutivo. Si bien la mayoría de las cláusulas del Acuerdo son corrientes, cada Acuerdo tiene en cuenta el marco institucional y jurídico de los organismos de ejecución con respecto a cláusulas específicas, tales como las cláusulas de auditoría y de terminación.

Recomendación

26. Se invita al Comité Ejecutivo a tomar nota de que el informe de progreso final sobre la documentación de los procedimientos y prácticas internas del Tesorero figura en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/47/57.